


| | | | |
|---|---|----------|----------------------|
|  | Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 2 |
| | | Página: | 1 de 3 |
| | | Rige: | 27-06-2023 |

Martes 07 de mayo, 2024

AI-0066-2024

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero

Nelson Morera Paniagua, Jefe

Departamento de Cuarentena Vegetal (DCV)

ASUNTO: Se remite reporte con los resultados del seguimiento **AI-SFE-RS-021-2024**, relacionado con el informe de auditoría **AI-SFE-SA-INF-010-2012**, comunicado mediante oficio **AI-SFE-007-2013**; específicamente, en cuanto a la recomendación 2.8.6.1, la cual fue registrada como **atendida**.

Estimado señor:

Esta Auditoría Interna se encuentra gestionado un servicio de seguimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditoría que están abiertos.

Por medio del oficio AI-SFE-007-2013 del 24/01/2013, se comunicó el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-010-2012, el cual contiene los resultados del estudio denominado "Evaluación del sistema de control interno (SCI) del proceso sustantivo "Control Fitosanitario de Importación de Vegetales"".


1. RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

La recomendación 2.8.6.1 ¹ contenida en informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-010-2012, fue sometida al seguimiento respectivo, según los términos de la presente comunicación.

2. RESULTADO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

2.1 Por medio del oficio DCF-0029-2023 del 07/09/2023, el DCV (anteriormente Departamento de Control Fitosanitario - DCF -), señaló lo siguiente:

¹ La recomendación consistió en: Realizar un análisis de riesgo operativo relativo a la inspección de malezas (principalmente en embarques de semillas de pastos), a efecto de que se visualice (entre otros aspectos) la capacidad instalada que requiere el SFE para soportar su gestión con respecto a dicha inspección y la frecuencia (muestreo) en que se deben ejecutar (aplicando para ello la metodología de riesgos relativa al SEVRI); así como la necesidad de elaborar e implementar la metodología estandarizada de aplicación obligatoria, y lo correspondiente a la capacitación requerida por el personal.

| | | | |
|---|---|----------|----------------------|
|  | Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 2 |
| | | Página: | 2 de 3 |
| | | Rige: | 27-06-2023 |

Martes 07 de mayo, 2024


AI-0066-2024

Dada la fecha de la recomendación y haciendo una valoración de la situación actual en esta materia es importante indicar lo siguiente:

1. *La Unidad de Análisis de Riesgo ha realizado un esfuerzo importante en actualizar los requisitos fitosanitarios basado en la metodología de riesgo fitosanitario, resultado de este trabajo se ha determinado que ninguno de los productos que actualmente se importan al país tienen establecidos como requisito la no presencia de una maleza como plaga. Para ello ingresar al link <https://www.sfe.go.cr/SitePages/ConsultasenLinea.aspx>, donde se encuentra publicada la lista de requisitos fitosanitarios para cada producto y origen.*
2. *No todas las malezas son plagas.*
3. *Costa Rica es un país biodiverso y como tal hay basta evidencia científica de la presencia de una cantidad importante de malezas. Por lo cual es la base científica para no poner como requisito fitosanitario de importación para pastos y cualquier otro material de origen vegetal.*
(...)
4. *El Departamento de Control Fitosanitario ha dotado a los laboratorios ubicados en puntos de ingreso con infraestructura, personal, equipo de laboratorio y herramientas que permitan la detección de la presencia de semillas de malezas, que de presentarse en alguna importación no solo de pastos sino de cualquier producto de origen vegetal, existe el procedimiento para el envío de la muestra al Laboratorio Central de Diagnóstico de Plagas que de igual manera cuenta con especialistas, los cuales si tienen alguna duda pueden contactarse con especialistas de UCR, para lo cual cuentan con un contrato según demanda.*
5. *La identificación de malezas no solo es importante en la importación de productos de origen vegetal sino también en la exportación de los mismos, para ello el personal del Laboratorio Central de Diagnóstico es el que realiza las inspecciones in situ o en laboratorio para poder certificar que la carga esta (sic) libre de malezas en el caso que el país exportador lo establezca como requisito fitosanitario, lo que demuestra que como institución capacidad para detección y diagnóstico de malezas caso contrario ya muchos mercados hubieran cerrado el mercado a Costa Rica por incumplimiento en materia de malezas.*

Por lo antes expuesto, esta jefatura considera que no se hace necesario identificar un riesgo específico para malezas ya que las mismas están incorporadas en el riesgo identificado como Declaración de importación de material vegetal no acorde con la presentación de producto al ser una plaga más.

2.2 Es importante indicar que la recomendación sujeta a seguimiento siempre estuvo orientada a que el DCV valorara la incorporación del tema asociado a la inspección de malezas (incluyendo la frecuencia de muestreo), como parte del proceso de valoración de riesgos (SEVRI) que realiza la organización de manera frecuente (cada dos años o cuando las circunstancias así lo requieran), a efecto de visualizar

| | | | |
|---|---|----------|----------------------|
|  | Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 2 |
| | | Página: | 3 de 3 |
| | | Rige: | 27-06-2023 |

Martes 07 de mayo, 2024

AI-0066-2024

potenciales riesgos y una gestión sobre los mismos, con el fin de potenciar la capacidad instalada del SFE y el sistema de control interno asociado. No obstante, y pese a lo anterior, considerando los términos de lo indicado mediante el oficio DCF-0029-2023, esa capacidad instalada ha venido siendo fortalecida, así como la implementación de prácticas que en su conjunto se han integrado de manera natural a la gestión como parte de su sistema de control interno, situación que estaría de alguna manera respondiendo al propósito final de la referida recomendación; este órgano de fiscalización no destinará más recursos al seguimiento de la recomendación 2.8.6.1, registrando la misma como **atendida**.

2.3 A pesar de lo antes indicado, es necesario señalar que queda a exclusiva responsabilidad de la Administración, valorar si con la gestión emprendida, se estaría dando una gestión de riesgos efectiva vinculada con el tema que originó la citada recomendación, minimizando el riesgo de que se materialicen eventos no deseados que pudieron haberse identificado y gestionado con la oportunidad debida. Sobre este particular, el MAG tiene programado para el cuarto trimestre del presente año, realizar el ejercicio institucional de valoración del riesgo, por lo cual es de relevancia considerar dicho aspecto.

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG

Cc: Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora
Licda. Marta Chaves Pérez, Jefe Unidad Control Interno y Calidad - MAG
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Área Control Interno - MAG
Archivo / Legajo